

1^a 114-59.

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839.

Policia

D.º Andres Molina dueño de
las Casas Calle de San Pedro y
San Blas num.º antiguo 25
nuevo de la m.º 256 solicitando
licencia para construirla de nuevo
planes.

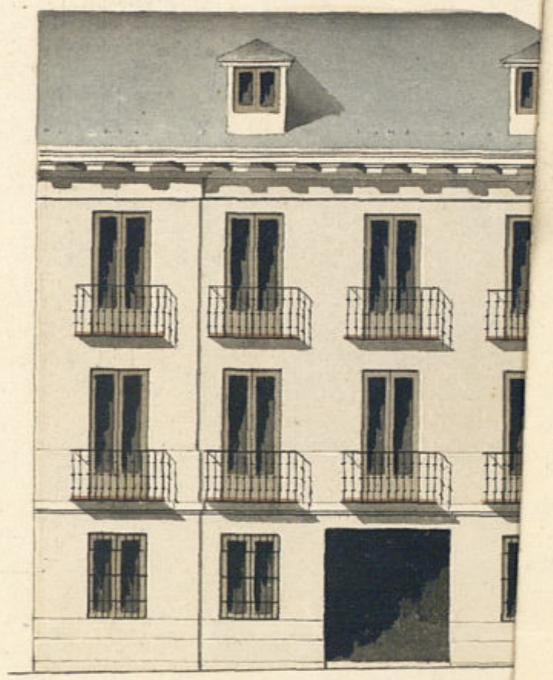
332

Handwritten notes in cursive script, likely describing the project or location.

Handwritten notes in cursive script.

Handwritten notes in cursive script, continuing the description.

Diseño para las fachadas de la casa que se ha
de S.ⁿ Pedro, y S.ⁿ Blas de esta Corte, señalada co
nuevo de la manzana 256, propia de S.ⁿ A.



Calle de S.ⁿ Pedro

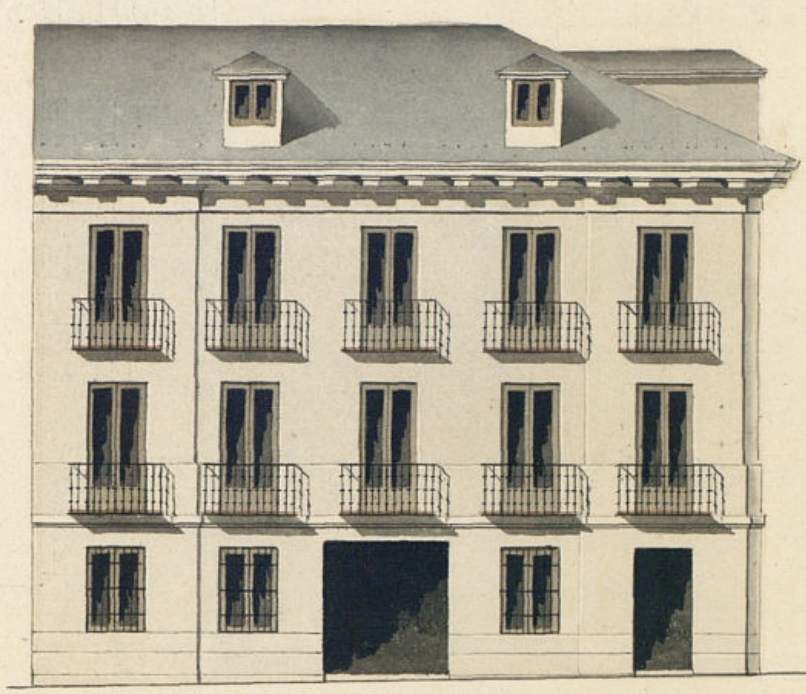
1-114-59

228

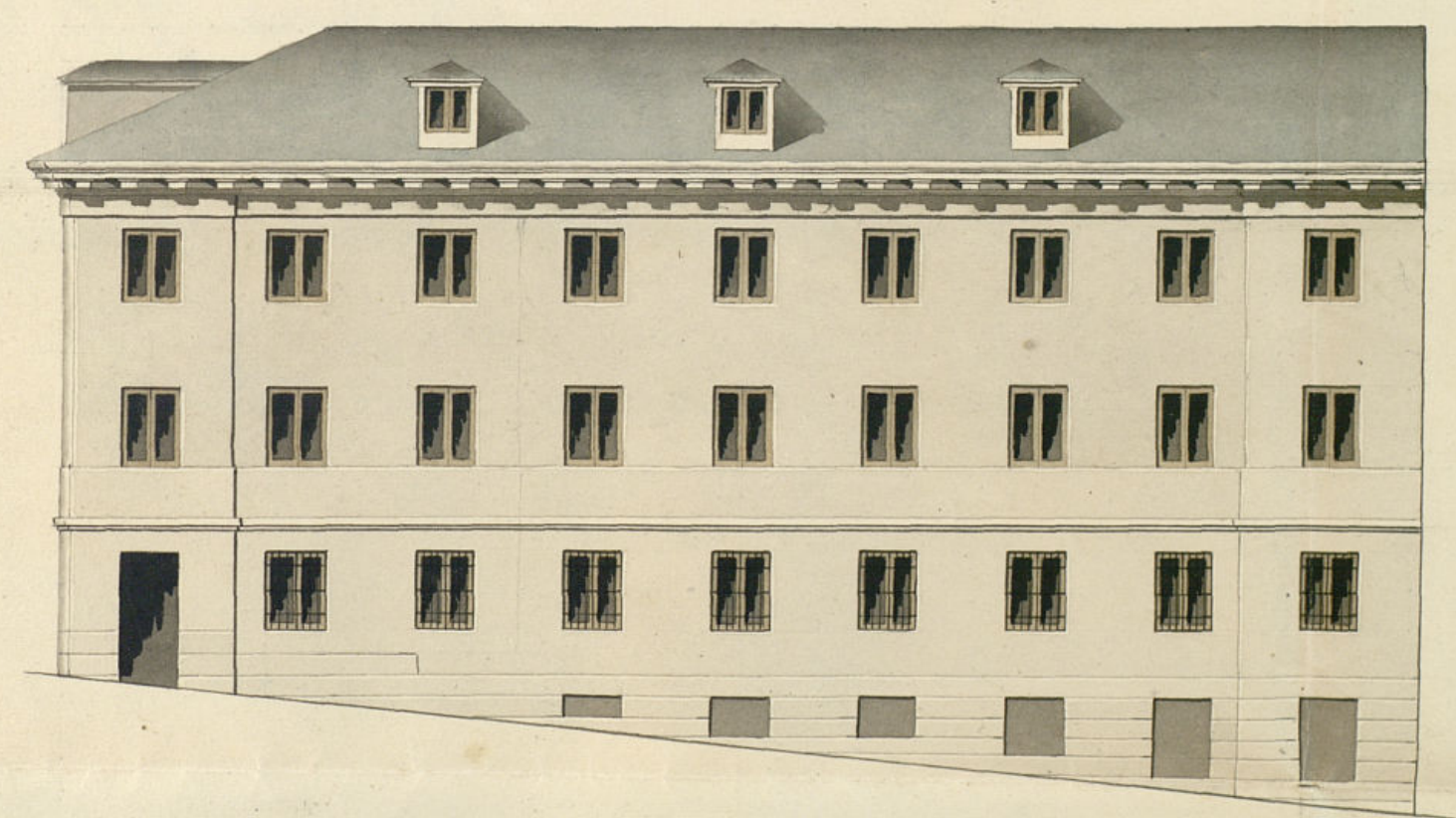
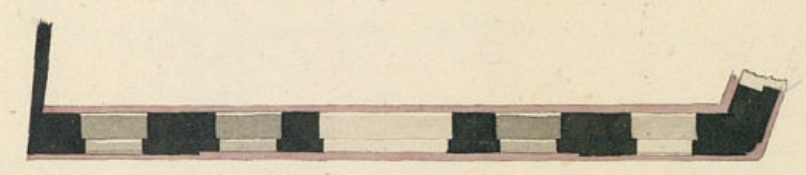
Handwritten notes in cursive script, likely describing the project or providing instructions.

Handwritten notes in cursive script, continuing the project description.

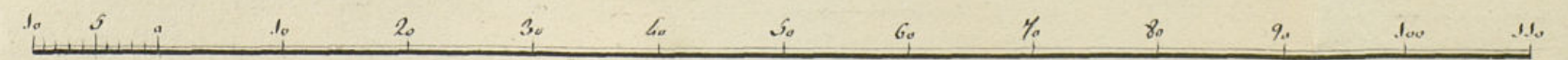
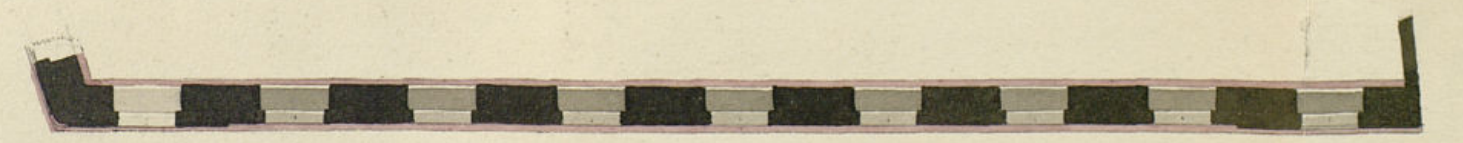
Diseño para las fachadas de la casa que se ha de construir en las Calles de S.^{ta} Pedro, y S.^{ta} Blas de esta Corte, señalada con los números 1 antiguo, y 28. nuevo de la manzana 256, propia de S.^{to} Andres Molina. ~ 3 ~ 9;



Calle de S.^{ta} Pedro.



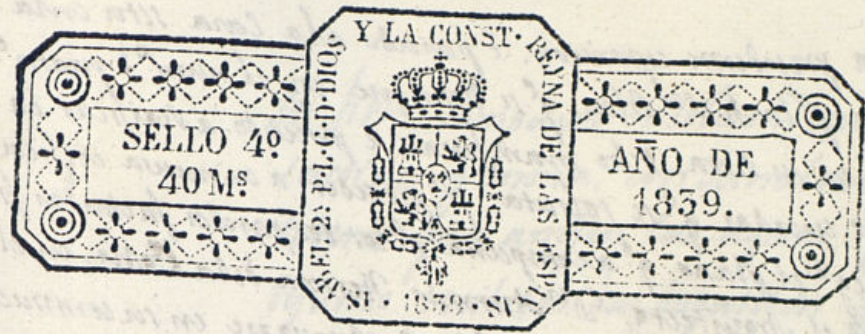
Calle de S.^{ta} Blas.



Pies Castellanos.

Antonio de Herrera
de la Calle

amiento de Madrid



Al Exmo Ayuntamiento de la Villa de Madrid.

D. D. Andres Molina vecino de ella hace presente: que en la misma le pertenece una casa en las calles de S.^{to} Pedro y S.^{to} Blas señalada con los num.^{os} 14 antiguo y 28-nuevo de la manzana 256 la qual en la actualidad solo consta de piso bajo y deseando reedificarla de nueva planta conforme a los planos q.^{ta} acompaña formados por el Arquitecto Academico de Merito D.^{to} Antonio de Herrera de la Calle

A. V. E. Suplica se sirva concederle la competente licencia y mandar se le señale sitio para la colocacion de materiales y demas en que recibira favor

Madrid Enero 28 de 1839. Andres Molina

Madrid 29 de Enero de 1839.

Por acuerdo del Exmo. Ay.^{to} Com.^{al}

Para al Sr. Regidor de la Union para que oyendo al Arquitecto del Departamento informe lo que se le ofrezca.

Para al Arquitecto

Madrid 30 de Enero de 1839

Taboada

J.^{on} Comisario.

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del decreto de V. M. p.^o q.^{ta} y conforme sobre el particular a q.^{ta} se refiere

La precedente esposición, e parado ala casa sita en la c^{ca} de S^{ra} Pedro, y la
de p^{ta} de S^{ra} Blas, q^{ue} se distingue con el num.^o 256.
y en su vista, debo manifestar e procedido a verificar la tira
de murada q^{ue} se solista, p^{er} proceder a su nueva edificación
seg^{un} el plano q^{ue} acompaña p^{er} los dos paredes fachadas firmados
p^{er} el Arquitecto, Dⁿ Antonio Herrera de la Calle, en el que se figura el plano
simétrico y curvático q^{ue} ha de observarse en su construcción, q^{ue} se halla anexo
do a este; En su consecuencia se va a establecer la de la Calle de S^{ra} Pedro
en una perfecta recta, de cincuenta y cuatro pies cinco octavos, q^{ue} en un extremo
atarán con los dos vértices de los ángulos de la manzana de los
y cincuenta y cinco casa n^o 27, y el de la manz. de los cincuenta y siete,
y casa n^o 9 y 23. Resultando tiene q^{ue} avanzar en la
esquina q^{ue} forma esta casa, pie y cuarto, y en el otro extremo tres
cuartos de pie. p^{er} lo q^{ue} toma del Público, cincuenta y cuatro p^{er} cinco
octavos; La de la Calle de S^{ra} Blas, q^{ue} contra de ciento tres pies
y medio de extensión, ha de haber sus extremos con el mismo
vértice del ángulo o esquina q^{ue} hoy tiene esta casa, y los tranque
ros de la puerta entrada al corral de la de los Comicos, nam.^o 5.
p^{er} la que avanza en la parte inferior medio pie, y toma del Pu-
blico. veinte y cinco p^{er} tres cuartos superior q^{ue} a una suma con
los anteriores componen, ochenta pies tres octavos q^{ue} a razón
de cinco d. uno. y importan cuatrocientos un n. veinte y ocho m^{rs}
q^{ue} debe satisfacer a los fondos Municipales, En su construcción
se observara la disposición y proporciones q^{ue} se figuran en el pla-
no presentado, y p^{er} su solidez, se fundaran dhas paredes en terre-
no firme y solido cimiento de cuatro pies de espesor. formados
con manponeria de piedra pesada, sentada con buena mezcla
de cal y arena, guardando enrazados medio pie mas bajo
que el piso de la Calle, y dejando otro medio de retallo a cada
lado, se sentaran los volados de piedra cantaria de piedra ber-
guena de tres pies de grueso y altura en el punto mas elevado
continuado a nivel, o en banos. hasta el mas bajo, sobre
estos volados se elevaran estas paredes de buena fabrica
de ladrillo, retallandolas un cuarto de pie en cada piso
p^{er} el haz y interior de forma q^{ue} en el segundo q^{ue} se figuran
verultra de dos pies y medio de espesor p^{er} el anillo del alero
q^{ue} las ha de coronar q^{ue} ha de ser de maderas labradas

En fino, compuesto de soleros, canchillos con tocaduras, tarricor-
sactina y corona, con canalones de plomo o de esta delata con bo-
tederos que arroyen las aguas fuera de los faroles del alumbra-
do; Junto recibiran las boquillas y caballeros de las suandillas, colo-
candolas en la linea y interior de la fachada, sin balcon ni armo-
dura de la casa. Los puentos y veranicos, han de abrir al ynterior
del edificio, las respu. baticas y persianas no saltran del haz de
la fachada, los balcones del piso p^{ri}mal tendran pie y medio de bue-
los segundos un pie, han de ser de balaustrer de yerro, puentos
de seis a siete deos de distancia. y los portillos de encastramien-
to han de entrar en la fabrica cuando menos un pie, y p^{er} ultimo
han de quedar sin planimetría guarnecidas, y rebucadas figuran-
do un buen orden de construcción, dejando en las lineas de enca-
stadas su ombra de soleros de berquena de medio, con sus
adquiras correspondientes, de cuatro pies y medio de subida, y tres
deos mas elevadas q^{ue} el empedrado; Jucando al cargo y responsa-
bilidad del Director de esta obra, su buena construcción y q^{ue} los
andamios sean con la mayor seguridad p^{er} evitar todo succo-
deragradable; Y el Ex^{mo} Ayuntamiento como encargado de la
Policia y buen aspecto Pub.^o de los edificios, asi como de la seguri-
dad yntividual, podrá mandar como el Ex^{mo} Comisario de este
distrito q^{ue} se reconozca e yntorme sobre la seguridad de la obra
y buena colocacion de los materiales sin q^{ue} crezcan ni empu-
exquen el tránsito Pub.^o Deviendo el Dueño dar abito an que
esten serrados los volados de canteria p^{er} el primer reconam.^o
otro enrazado el p^{ri}mal, y el ultimo coronada la fachada con el
alero, y asi se cumplirá con lo resuelto. p^{er} S.^{ca} sobre estos particu-
lars. Que en quanto puede decir e yntormar a US: Madrid
4 de Feb.^o 1839

Excmo. Sr. D. Antonio Herrera de la Calle

Jⁿ Juan. Rodríguez

Visto el informe del Arquitecto no halla

beniente y J. V. E. conula la licencia
de J. de la casa. Madrid

Febrero del 839

Andrés Tejada

14 de Febrero 1839.

Int. Const!

Desé la licencia pedida con arreglo a lo que se
na, y dese por certificacion, entregando este inte-
ulla Tesoreria des. l. por cuatrocientos mrs.
este y ochos mrs., importe de los pny de sitio que
m, y se tenga presente lo mandado en la co-
n de materiales y escombros p.º no embarazar
sisto publico.

Al Ilmo Ayuntamiento Com. de esta
Villa se ha servido por su acuerdo de N. del
comiente, conceder à D.º Andres Molina la
licencia que ha solicitado para la construccion
de nueva planta de la faja de su pro-
piedad Calle de S. Pedro y S. Blas num. 4
antigua y 25 metros de la m.ª 256 # pre-
via la entrega en ferreteria de
L.º 1.º 28 mas importe de 80 pies 3 octavos
de sitio que toma del terreno publico à
el respecto de 57.º pie

Lo comunico à V. para su inteligencia
y efectos convenientes dandome aviso de
haberme verificado la citada entrega
Dios etc. Madrid 17 de Feb. de 1839.

Sr. Encargado de la Com. de esta Villa en
la actual vacante

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D.^{no} Andres Molina, Duño de
la casa calle de ^{San} Pedro y ^{San}
Blas n.º 4 antiguo, y 25 nuevo
n.º 256, ha intriguado en la
ter.^{ca} de esta M. N. villa mil
dca de la fha. 401.º 28 mar.^{ca}
imp.^{ta} de 80 pies 3, oclabor de
terreno, q. ha tomado del publi-
co al respecto de 8 l. pie, p.^{ca}
contruirla de nueva planta

Lo que pongo en noti-
cia del V. S. p.^{ca} en inteligencia
Dios que a V. S. m. a.
Mad.º 21 de Febrero del 1839.

E. V. de E.
[Handwritten signature]

Sr. Srío del Excmo. Ayuntamiento^{to} de esta M. N. villa

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Cipriano M. Llorente Ca

Excmo: Que por D. Andres Molina dueño
de la casa Calle de S. Pedro y A. P. las
numeros 4 antiguo y 25 nuevo de la m. 256 se
acordó a dho Excmo Ayuntamiento solicitando licencia
para la construcción de nueva planta de la
calle para con arreglo al plan que acompañaba
firmada por el Sr. D. Antonio de Herrera
de la calle. Ponda esta instancia al Sr. Re-
gido de la ciudad para que oyendo al Tri-
bunales del departamento informare lo que se le
opriere lo han practicado ambos en lo termi-
nos sigtes

Aquí los dos informes

Enterado de dho informes el Excmo Ayuntamiento en el
celebrado en 14 del cont. acordó conceder la licen-
cia pedida con arreglo a ella, ^{de antes} dando por certifi-
cación, entregando en la ^{de antes} ferreteria de esta va-
la 401 P. 28 mm y n. impreso de lo pier de
sicio que se expresan, y ~~esta~~ teniendo preven-
do lo mandado en quanto a la colocación
de materiales y escombros para no emborazar
el tránsito publico y habiéndose verificado la
entrega de la expresada cantidad segun ofo
de esta tra del Sr. Encargado de la
Cuenta de esta va. doy la presente
que firmo en Madrid a 21 de Feb. de 1839

Mi dno



Pres. de la Comisión de Policía Urbana
 Interado de esta solicitud y de los antecedentes
 habiendo reconocido después la casa que este
 interesado cita contrayendo su encuentro inconste
 en que atendida la mucha altura que presenta
 el cuarto prin. de la referida casa por la calle de
 1.^a Plaza, acuan del gran desnivel de que disfruta
 se ordena V. S. dispensar en esta ocasion el cumplimiento del último bando de policía Urbana
 relativo á las alturas de las fachadas permiti
 do construir de solo piso prin. desde al tercer ba
 co de dicha calle de 1.^a Plaza hasta el extremo
 la misma fachada. En cuanto pudo manifi
 a V. S., sin embargo V. S. I. resolverán lo m
 conveniente Madrid 29 de Ab. de 1839.

Juan Pedro Ayegui

Madrid 28 de Abril de 1839

Conforme con el dictamen de
 Arquitecto
 Cobarrubias

La Comisión de Policía Urbana se halla igualmente conforme
 con el parecer del Arquitecto de V. S. quien sin embargo re
 volverá lo que creiere. Madrid 16 de Mayo de 1839

Menabde Monast Larragan
 Caballero
 Madrid 6 de Julio
 de 1839.
 En Ayuntamiento Const.
 Con la Comisión.

D. Cipriano Maria Clementin L.

Refugio: que por D. Andrea Molina se acordó á
 Ayuntamiento expiendiendo que en 21 de Feb.
 ult. se había sido concedida licencia para construir
 de nueva planta la casa de su propiedad Calle
 de S. Pedro con bueltas a la de S. Blas num. 4
 y 25 nuevo de la m. a 256 con arreglo á lo
 que acordó el Ayuntamiento en su sesión de 25
 de Mayo de 1838 que acompañaba firmada por el Sr. D.
 Antonio Remón de la calle y por que hallándose
 en el caso de no poderlo verificar por haber venido
 que acudir con sus fondos á otras atenciones se
 veia precisado á tener que cubrir dho edificio
 á la altura del piso prin. en parte de
 la fachada de dha calle de S. Blas quedando
 el resto de ella, y toda la de S. Pedro
 con la vez piso referido en cuya atención
 teniendo presente suplicaba que teniendo pre
 sente a S. E. la imposibilidad en que se hallaba de
 poderla continuar á una misma altura se
 miera concedente el permiso para cubrir dho
 edificio a la altura indicada
 para dha instancia por informe de
 la Com. de Policía Urbana por acuerdo lo tuvo
 en dho fin con la amabilidad al Sr. Reg.
 de la Sena para que tomando las
 noticias que existiese informase lo que se le
 ofreciere por cuyo Caballero se pidió info.
 al Sr. D. del Departamento quien lo envió en
 los términos siguientes

Aquí el of. suscrita
 Conforme el Sr. Reg. de la Sena
 con el anterior info. del Sr. D. exco. la Com.
 de Policía Urbana el supo al Exmo. Ayun
 tamiento manifestando igualmente su conformidad
 con el del referido Sr. D. y hecho todo pre
 sente á S. E. en el celebrado en 6 de Jun. de

acordó de conformidad con las expensas
Com. de Policía. Y para que
corra y sobre los efectos convenientes
de la presente que firmo en
Madrid a 11 de Julio de 1839.

Mi Dto